



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000119-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta a incorporar a partir del curso 2019/2020 la figura del educador/a social en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación para llevar a cabo acciones socioeducativas que favorezcan la convivencia escolar y la adquisición de valores que promuevan el pleno desarrollo de la personalidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000032 a PNL/000121.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Noelia Frutos Rubio, Sergio Iglesias Herrera, Luis Fernández Bayón, Virginia Jiménez Campano y Judith Villar Lacueva, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

Para asegurar que los alumnos y alumnas de Castilla y León tengan un desarrollo integral que complemente la adquisición de conocimientos académicos con las actitudes y valores que formarán a la futura ciudadanía responsable y solidaria, es necesario que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León incorpore las tareas y actuaciones profesionales de un educador o educadora social a los centros de enseñanza dependientes de la misma.



Está justificado porque estos centros, y especialmente los IES o IESO, son un reflejo de la sociedad actual, presentan una realidad cada vez más compleja y las situaciones problemáticas que en ellos pueden darse necesitan de profesionales que las conozcan en profundidad y que por su formación específica puedan ayudar a prevenirlas y buscar soluciones en colaboración con los restantes miembros de la Comunidad Educativa.

Esta complejidad se hace más patente en la Educación Secundaria, por las características psicológicas, sociales y familiares del período de la adolescencia, en el que por su edad se halla el alumnado que cursa esta etapa educativa. En particular, se hace especialmente necesaria la interconexión educativa entre el centro escolar y las familias puesto que son agentes principales en el desarrollo integral de sus hijos.

El educador y la educadora social propiciarán cauces adecuados de comunicación, acompañamiento e intervención con las familias en aquellos casos en los que la situación familiar pudiera afectar de manera inadecuada al desarrollo de los alumnos.

Las funciones serían diferentes a la figura del PTSC (Profesor/a técnico de servicios a la comunidad) y ambos perfiles podrían coexistir como en otras Comunidades. El educador social en los centros educativos de Castilla y León sería el profesional especializado para desarrollar acciones socioeducativas de carácter preventivo que, siguiendo las instrucciones del equipo directivo y en coordinación con los distintos órganos del centro, especialmente Departamento de Orientación, Tutores y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, participaría en el diseño y ejecución de actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia escolar y la educación para la resolución pacífica de conflictos, implicando a los distintos sectores de la comunidad educativa y a ésta con el entorno social en el que está inmersa. Así mismo, se ocuparía de detectar los factores de riesgo que puedan derivar en conductas y comportamientos desfavorables que afecten a la normal convivencia del centro escolar. Colaboraría en el Plan de Acción Tutorial y trabajaría en los ámbitos de atención a la diversidad, de prevención del absentismo y acoso escolar, y en la interrelación con las familias del alumnado del centro, dinamizando la participación familiar y comunitaria. Además, acompañaría e intervendría socioeducativamente en situaciones de riesgo del alumnado y de las familias, realizaría una educación en valores y competencia social del alumnado y trabajaría con alumnado procedente de otras culturas o con aquel que por sus condiciones personales, familiares y sociales presente dificultades o necesite una atención específica personalizada desde la intervención socioeducativa.

El Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (CEESCYL) defiende la creación en nuestra Comunidad Autónoma de una Ley de Regularización de la profesión de educador/a social, que, entre otros aspectos, contemple la incorporación de los mismos al sistema educativo.

La figura del educador o educadora social en centros educativos existe en diversas Comunidades Autónomas como Extremadura, Castilla-La Mancha o Andalucía desde hace más de una década. En el curso 2017-2018 se implantó en Canarias. En otras Comunidades, como Cataluña, Aragón y Baleares, se está reflexionando en torno a la posibilidad de agregar esta figura a la plantilla, aunque estos profesionales trabajan desde los ayuntamientos o los servicios sociales autonómicos, fundamentalmente, en ámbitos de convivencia y mediación escolar.



En Castilla y León no se ha establecido ninguna participación expresa de educadores sociales en los centros escolares, ni siquiera en lo concerniente a la mediación escolar.

Entendiendo que Castilla y León debe de sumarse a estas Comunidades incorporando progresivamente a los educadores y educadoras sociales al proceso educativo en los centros escolares a partir del próximo curso 2019-2020 formulamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incorporar progresivamente a partir del curso 2019-2020 la figura del educador o educadora social en todos los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, para llevar a cabo actuaciones referidas a la mejora de la convivencia escolar, dinamización familiar, participación con la comunidad, colaboración en programas, actividades y proyectos educativos, prevención y seguimiento del absentismo y del acoso escolar, atención del alumnado en situación de riesgo, orientación en itinerarios formativos junto al Departamento de Orientación y todas aquellas acciones socioeducativas que favorezcan la convivencia escolar y la adquisición de competencias en valores que promuevan el pleno desarrollo de la personalidad".**

Valladolid, 23 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,  
Fernando Pablos Romo,  
Noelia Frutos Rubio,  
Sergio Iglesias Herrera,  
Luis Ángel Fernández Bayón,  
Virginia Jiménez Campano y  
Judith Villar Lacueva

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández